

ARTICULO TERCERO.- DISPONE que el Señor Suplente de la
de Buenos Aires, el Sr. Dr. Juan Carlos de la Cruz, en su calidad de
archivero, se encargue de la custodia y conservación de los
documentos y, b) cumplir con las demás prescripciones que establece la
Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONE que en adelante se entreguen
se publican, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación
en la ciudad de Buenos Aires, con el fin de que se cumpla con el deber
publicación deberá enviarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.



ARTICULO QUINTO.- DISPONE que se entregue en la Superintendencia de Compañías,
Buenos Aires, a 10 de noviembre de 1923.

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

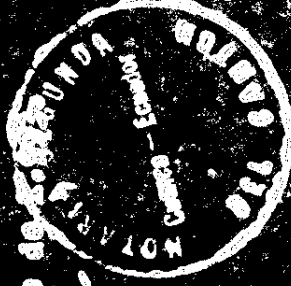
[Signature]

Dr. Juan Carlos de la Cruz
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE BUENOS AIRES

Dr. J. C. de la Cruz

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta
resolución. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1923.

[Signature]
nulan 23



Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 269 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma -
de estatutos de: HOTEL LA LAGUNA S.A., otorgada ante el Nota-
rio Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo,
el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres. -
He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUEN-
CA, 16 DE NOVIEMBRE DE 1993. EL REGISTRADOR.

Ramiro Aquillo Lucero
Dr. Ramiro Aquillo Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



Se ha otorgado el No. 269 del REGISTRO MERCANTIL, en la fecha antes mencionada, a favor de la S.A. HOTEL LA LAGUNA S.A., otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Ramiro Aquillo Lucero
Dr. Ramiro Aquillo Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca